

ORDENANZA N° 1.640.

VISTO

la presentación efectuada por el Sr. Dolzani Roberto y sus hijos, y

CONSIDERANDO

que dicha presentación plantea una autorización de este Cuerpo Legislativo para realizar una subdivisión de lotes en condominio de acuerdo con lo que establece el Código de Ordenamiento Urbano;

que la normativa vigente, con respecto a la división de condominio, pone un límite a la cantidad de parcelas que no puede superar la cantidad de condóminos;

que la situación planteada amerita un tratamiento especial en virtud de que los padres donaron a sus hijos, con reserva de usufructo, según escritura de la Escribana Pública Affolter María Elisa, con fecha 24/06/2005, inscripta en el Registro General Santa Fe, N° 70.285, con fecha 26/07/2005;

que debe tenerse en cuenta que el lote donde está la construcción de la casa paterna y donde residen los padres, debe mensurarse como lote adicional con la titularidad de los condóminos;

que, en virtud de que existe un acta de donación de padres a hijos, con reserva de usufructo en favor de los padres, resulta razonable que el lote adicional donde habitan los mismos, obtenga una autorización del proyecto de mensura que lo incluye y que forma parte del presente expediente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el proyecto de Subdivisión de Condominio, con división de cinco lotes, de la Partida Inmobiliaria 03-19-00-017159/0006-6, de una superficie total de 1.145,68 metros cuadrados, en un todo de acuerdo del proyecto de subdivisión y que forma parte de la presente ordenanza, como Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece.